



Resolución 2499/2022 por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Resolución, de 16 de diciembre de 2021, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se concede a la Comunidad Autónoma de La Rioja, una subvención para la ejecución de un programa de ayudas para la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe total de 607.200,00 euros distribuido en 3 anualidades.

Segundo. - Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La memoria justificativa de la Dirección General para el Avance Digital de 23 de mayo de 2022.

Tercero. - La partida presupuestaria 19.08.46131.780.00 del Proyecto de Gasto 821913.1 (GFA 142) del presupuesto de gasto del año 2022 donde existe crédito adecuado y suficiente por importe de 552.000,00 euros y del año 2023 donde se habilitará crédito adecuado y suficiente por importe de 55.200,00 euros.

Cuarto. - Propuesta de la Dirección General de Avance Digital de 29 de agosto de 2022.

Quinto. - Informe de fiscalización de 7 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOR núm. 138, de 20 de julio de 2022).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0757401
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



SEGUNDO. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020).

TERCERO. Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejoras de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 2021).

CUARTO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

SEXTO. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

SÉPTIMO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OCTAVO. Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Plan de Transformación de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Avance Digital, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Primero.- Aprobar y autorizar el gasto, por importe total de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (607.200,00 euros) para hacer frente a la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en base a la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

La aprobación se hace por el importe y con cargo a cada una de las partidas del presupuesto de gastos de la Dirección General para el Avance Digital que se detallan, con la siguiente distribución por anualidades:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO 2022	CRÉDITO 2023
19.08.46131.780.00	ICT	552.000,00 €	55.200,00 €

La cuantía de esta convocatoria podrá ser ampliada con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.bis y ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la ampliación de la cuantía de la convocatoria con cargo al presupuesto de la Dirección General Avance Digital está supeditada a que:

- los créditos por los que se amplía la convocatoria procedan de transferencias de crédito, generaciones, ampliaciones, habilitaciones e incorporaciones de crédito
- los créditos procedentes de transferencias, ampliación, generación, habilitación, incorporación no se encuentren disponibles en el presupuesto del centro gestor en el momento en el que se firma esta resolución
- la distribución presupuestaria tenga carácter estimativo.

Segundo. - Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero. - Convocar, para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, estas subvenciones para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja de acuerdo a los siguientes apartados y anexos:

Primero. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0757401
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



1. Las bases reguladoras a las que se acoge la presente convocatoria se han establecido en la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOR núm. 138, de 20 de julio de 2022).

2. Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el artículo 23.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Zonas de actuación

En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, las zonas de actuación son inmuebles o conjunto de inmuebles ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya construcción se concluyó antes del 1 de enero de 2000.

Tercero. Líneas de actuación

Las líneas de actuación subvencionables son las siguientes:

a) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación completa:

Actuación, en los edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000, para la adaptación completa de los equipos y sistemas de Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y de Banda Ancha Ultrarrápida hasta la ubicación equivalente al Punto de Acceso al Usuario (PAU) del que se disponga o se deba instalar, con sus correspondientes canalizaciones en caso necesario.

Se renovarán con esta línea del programa:

i. Los elementos de captación, adaptación, distribución, dispersión, con el cableado imprescindible, para asegurar la correcta captación, distribución y entrega, al menos, de los servicios radiodifundidos. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo I del Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo. Asimismo, previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas, se desplegará en la edificación una red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del Reglamento aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



ii. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: aparamenta, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados y se procederá a su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

b) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación parcial (no incluye para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación –antenas– ni de adaptación –equipamiento de cabecera–):

Actuación, en los edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000, para la adaptación de los equipos y sistemas de Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y de Banda Ancha Ultrarrápida hasta la ubicación equivalente al PAU del que se disponga o se deba instalar, con sus correspondientes canalizaciones en caso necesario.

Se renovarán con esta línea del programa:

i. Los elementos de distribución y dispersión, con el cableado imprescindible, para asegurar la correcta distribución y entrega, al menos, de los servicios radiodifundidos. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo I del Reglamento aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo. Asimismo, previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas, se desplegará en la edificación una red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU, en los términos antes citados. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del Reglamento aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

ii. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: aparamenta, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados y se procederá a su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

c) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida:

Actuación, en los edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000 para la adaptación de los equipos y sistemas de Banda Ancha Ultrarrápida hasta la ubicación equivalente al PAU del que se disponga o se deba instalar, con sus correspondientes canalizaciones en caso necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Se renovarán con esta línea del programa:

i. Previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas se desplegará en la edificación una red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU, en los términos antes citados. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del Reglamento aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

ii. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: cables, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados y se procederá a su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios destinatarios últimos de las ayudas, tal y como indica el artículo 4 de la Orden reguladora, las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en el artículo 396 del Código Civil, así como en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones.

2. No podrán resultar destinatarios últimos de las ayudas las comunidades de propietarios en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto les resulten de aplicación.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras.

Cinco. Condiciones específicas de las actuaciones

Para poder obtener la subvención, las actuaciones deberán cumplir las condiciones específicas para la ejecución de la inversión C15.I4 del PRTR que se indican en el anexo V de la Orden que rige esta convocatoria y, además:

1. Realizarse por empresas instaladoras inscritas en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación al que se refiere el artículo 3 del Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



marzo. En concreto, por el tipo de actividad «F», según lo establecido en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

2. Contar con el correspondiente proyecto técnico suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT).

3. Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran.

4. A efectos de la ejecución de las actuaciones descritas en el artículo anterior que incluyan el despliegue de una infraestructura de Banda Ancha Ultrarrápida en los edificios o conjunto de edificaciones, los operadores interesados en ser consultados sobre el tipo de portadores a utilizar, habilitarán un punto de información donde podrán dirigirse los proyectistas, e informarán de los correspondientes enlaces de Internet a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, para que los publique en su página web.

5. Si no existiese respuesta de ningún operador en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de la consulta realizada, o en ausencia de operadores interesados en ser consultados, el proyecto técnico incorporará, únicamente como portador, el cableado de fibra óptica.

6. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales podrá habilitar, si fuese necesario, un procedimiento de consulta e intercambio de información alternativo al descrito en este artículo.

7. Además, para cada una de las tres actuaciones citadas en el artículo anterior, el proyecto técnico, boletín de instalación de telecomunicaciones, protocolo de pruebas específico y certificación final de obra y, en su caso, acta de replanteo, se presentarán y tramitarán cumpliendo el procedimiento previsto en la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

8. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales ha publicado, en su página web, los modelos de documentos antes referidos y que se adapten, a cada una de las actuaciones recogidas en el artículo anterior, con el fin de normalizar sus contenidos y aspectos técnicos a cumplimentar en cada caso. Igualmente, se ha publicado el modelo de Informe Técnico de Renovación que suscribirá el proyectista seleccionado por la propiedad y que adjuntamos a esta Orden como anexo VIII y el modelo de Presupuesto desglosado que entregará a la propiedad, la empresa instaladora registrada encargada por esta de la realización de los trabajos, que adjuntamos como anexo IX.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Seis. Importe y créditos presupuestarios

1. El importe total de la subvención asciende a la cantidad estimada de 607.200,00 euros, de los cuáles 552.00,00 euros están disponibles en el presupuesto de la CAR del ejercicio 2022 a través de dos modificaciones presupuestarias correspondientes a los ingresos del Estado de las anualidades 2021 y 2022. La anualidad 2023 es de 55.200,00 euros, cuantía que sumada a las anualidades 2021 y 2022, completaría el importe total estimado de la subvención.

2. El gasto será imputable a la partida presupuestaria 19.08.46131.780.00 del proyecto de gasto 821913.1 (GFA 142) correspondiente a la presente convocatoria.

Siete. Procedimiento de concesión

1. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva en los términos dispuestos en la Orden de bases reguladoras y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, según el cual se podrán conceder subvenciones mediante concurrencia no competitiva, en tanto se trate de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A su vez, el artículo 29.2.b) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2022, también, prevé esta posibilidad.

2. La Dirección General con competencias en materia de telecomunicaciones será el órgano instructor del procedimiento y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución

3. Recibidas las solicitudes, si se advirtieran defectos o resultaran incompletas, el órgano instructor requerirá a los interesados mediante notificación electrónica para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la omisión de requisitos exigidos en la solicitud o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será notificada al interesado.

4. El órgano instructor, a la vista de las solicitudes presentadas, elaborará una propuesta de resolución provisional, que se notificará al interesado abriendo un periodo de 10 días para presentar alegaciones:

- a) Si no presenta alegaciones, la propuesta provisional se considerará aceptada y la propuesta de resolución pasará a ser definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



b) Si presenta alegaciones, el órgano instructor estudiará las mismas y formulará la propuesta de resolución definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, dentro del plazo anteriormente señalado, podrá producirse la reformulación de solicitudes, debiendo procederse a la reevaluación de la misma con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión. En cualquier caso, la reformulación debe respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

6. Finalizado el periodo de instrucción, el órgano instructor propondrá al órgano concedente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la estimación o desestimación de cada solicitud de ayuda.

7. El órgano concedente será el Consejero competente en materia de telecomunicaciones, que dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas a la vista del informe propuesta emitido por el órgano instructor.

8. La resolución de concesión o denegación se notificará antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de presentación de cada solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

9. Las resoluciones de concesión de las ayudas establecerán, de forma individualizada, el gasto del proyecto que resulta aprobado, los porcentajes y cuantías de subvención aplicables, así como la financiación de la misma.

Ocho. Anticipo

1. El pago anticipado podrá solicitarse por el beneficiario en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión de la subvención acompañando acreditación de constitución de garantías que cubran el importe anticipado y según modelo previsto en el anexo III.

2. El anticipo podrá cubrir el importe total de la ayuda concedida al beneficiario. Y deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención.

3. La solicitud de anticipo deberá estar acompañada de:

a). Documento OCCI expedido por la Consejería competente en materia de Hacienda del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



- b). Certificado que demuestre que se encuentran al corriente del pago de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o autorización a la Administración para la obtención del mismo.
- c). Declaración de que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, a cuyo efecto la solicitud de anticipo incluye una declaración responsable.
4. El documento OCCI reflejará la garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien de una línea de crédito que ofrezcan como garantía cualquier organismo o administración pública española. La garantía deberá cubrir el 100 por ciento de la cantidad solicitada como anticipo.
5. La garantía se liberará cuando mediante Resolución del Consejero competente en materia de telecomunicaciones se haya determinado la adecuada justificación de la subvención recibida.
6. La garantía se ejecutará total o parcialmente, según proceda, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la Orden de bases.

Nueve. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes, así como la documentación anexa o información requerida durante la tramitación del expediente, se presentará por medios electrónicos, mediante el procedimiento nº 25225 realizado a tal efecto y disponible en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja - área de Telecomunicaciones- a la que se puede acceder mediante este enlace
<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=TELECOMUNICACIONES>
2. La solicitud normalizada, generada por el procedimiento electrónico y que contiene la información correspondiente al anexo I, irá firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad interesada, y acompañada de la siguiente documentación:
- a). Certificado del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o secretario-administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que se apruebe la realización de la actuación objeto de la petición de ayuda.
- b). Copia del documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios (NIF).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Secretaria General Técnica					
2 Consejero					
3					



- c). Autorización a un representante legal o voluntario para realizar las gestiones de tramitación y justificación de la ayuda.
- d). Informe Técnico de Renovación, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), en el que se indicará la tipología de actuación en la que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de la actuación subvencionable, y cuantía máxima de la ayuda solicitada, el presupuesto aprobado de sus honorarios profesionales.
- e). Presupuesto desglosado, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, aprobado por la propiedad a la empresa instaladora de telecomunicaciones registrada para la ejecución de la actuación acordada; presupuesto que será realizado en base a lo previsto en el Informe Técnico de Renovación, antes citado.
- f). Declaración responsable firmada por representante legal de la propiedad, donde conste detallado que el solicitante o solicitantes de la actuación:
- i. No se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - ii. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - iii. No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- g). Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble en el que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite el uso y su año de conclusión.
- h). Alta de terceros: en caso de no estar ya dado de alta, justificante de haber solicitado el alta de terceros mediante procedimiento telemático en <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908> o copia de la ficha de alta de terceros, según anexo II, sellada por la entidad bancaria, cuyo original declaro que se ha enviado al Servicio de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- i). Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación (anexo VI)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



j) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (anexo VII).

Diez. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de convocatoria y hasta el agotamiento del crédito disponible, en caso de que esto no ocurra hasta el 31 de agosto de 2023.

Once. Medio de notificación.

1. Todas las notificaciones que se tengan que efectuar al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

Se avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado de la solicitud denominado Notificaciones Electrónicas.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que se tenga que realizar durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en su solicitud.

3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Doce. Periodo subvencionable.

1. Serán subvencionables los costes realizados desde la entrada en vigor de la convocatoria y hasta la finalización del plazo de ejecución.

2. Los proyectos deberán ejecutarse y acreditarse mediante cuenta justificativa del gasto en un plazo de seis meses desde que se dicte la resolución de concesión de la subvención y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2023.

3. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido y que, en ningún caso, podrá exceder del plazo máximo de duración del programa tal y como se regula en el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre. En la resolución de concesión, podrá establecerse el plazo para la justificación de la actividad subvencionada.

Trece. Remisión a las bases reguladoras.

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado primero.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación en la dirección de internet https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=21504123-1-PDF-547540

Catorce. Justificación

1. Las actuaciones previstas deberán realizarse y acreditarse mediante cuenta justificativa del gasto, a través del modelo que el procedimiento electrónico generará en su apartado solicitud de justificación/liquidación con los datos indicados en el anexo IV. Esta solicitud irá firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad interesada y se presentará antes del plazo concedido en cada resolución de concesión.

2. La cuenta justificativa deberá contener:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



a) Memoria que incluya la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- i). Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- ii). Soporte documental del gasto a justificar, lo cual deberá efectuarse a través de uno o varios de los siguientes medios:
 - Facturas, que cumplan los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - En su caso, mediante otros documentos de valor probatorio equivalente y validez en el tráfico mercantil.
- iii). La documentación acreditativa del pago, considerando las siguientes normas:
 - La efectividad del pago se acreditará con justificantes bancarios. No se admitirán, en ningún caso, los pagos en efectivo.
 - Para que un gasto se considere subvencionable deberá acreditarse que el pago se ha producido dentro del período de justificación.
 - Así mismo, debe acreditarse que el pago lo ha efectuado el beneficiario de la ayuda.
- iv). Una declaración responsable de no haber recibido otros ingresos o subvenciones derivados de la actividad subvencionada o, en su caso, una declaración responsable indicando otras ayudas, subvenciones o aportaciones efectuadas para financiar la actividad subvencionada.
- v). Los tres presupuestos en los casos en que sean exigibles según el artículo 21 de la Orden reguladora. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, el beneficiario deberá indicar los criterios de elección.

b). Copia del Proyecto técnico suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT) cuya estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por el que se regirán las actuaciones realizadas por la empresa instaladora de telecomunicaciones registrada encargada la ejecución de la actuación.

c). Copia del boletín de instalación emitido por la empresa instaladora de telecomunicación que ejecutó las actuaciones. Dicho boletín deberá ajustarse al modelo normalizado incluido como anexo III a la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



de marzo, identificando en el apartado «descripción de la instalación o intervención» el detalle de los trabajos realizados, dicho contenido se ajustará para cada tipología de actuación, a los modelos que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

d). Copia del Protocolo de Pruebas de ICT, exclusivamente cumplimentado en los apartados que correspondan al tipo de actuación realizada, emitido por la empresa instaladora de telecomunicación que haya ejecutado las actuaciones. Su estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen como documentos normalizados en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

e). Copia del Certificado de fin de obra suscrito por titulado o titulada competente en materia de ICT. Su estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

f). Copia de la certificación otorgada por la presentación y tramitación telemática realizada de los documentos correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo; que incluya el número de expediente asignado, de conformidad con el procedimiento de presentación telemática habilitado, a tal fin, en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

g). En los casos en los que se realice la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, tales como apartamento, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados, se dispondrá de los medios necesarios para la correcta gestión de estos, disponiendo de los certificados correspondientes de su correcto tratamiento en las plantas autorizadas de gestión de residuos.

Esta gestión deberá realizarse, en todo caso, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable a los residuos generados, y cuando se trate de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Para garantizar la correcta gestión y facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, las empresas instaladoras de telecomunicaciones encargadas de los trabajos de desinstalación y retirada podrán alcanzar acuerdos con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor –SCRAP– autorizados, para las diferentes tipologías de residuos, que les deberán aportar el oportuno justificante de su entrega.

La empresa instaladora facilitará a la destinataria última de las ayudas copia de dicho justificante para ser aportado en la tramitación de la justificación final de la solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



h). Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio o conjunto de edificios antes y después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación colocado en el inmueble, cuyo diseño y distribución será realizado a través de la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Las fotografías de la situación del edificio antes de las actuaciones se asociarán al Proyecto técnico y las correspondientes al resultado final de las actuaciones al Certificado de fin de obra.

3. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido el plazo sin que el interesado haya subsanado, se le considerará que ha decaído su derecho mediante resolución que debe notificarse al interesado, de conformidad con los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea aportada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Quince. Fin de la vía administrativa.

Las resoluciones definitivas de concesión y/o denegación del otorgamiento y reconocimiento de la obligación derivada de la subvención pondrán fin a la vía administrativa. Contra ellas, se podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que haya dictado la Resolución, según el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Dieciséis. Entrada en vigor.

La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa según artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Autonómico de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Anexo I. SOLICITUD DE SUBVENCION

PROCEDIMIENTO 25225

SOLICITANTE/ DESTINATARIO ÚLTIMO DE LAS AYUDAS:		Nº DE EXPEDIENTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:		NIF:	
DIRECCIÓN DEL EDIFICIO O CONJUNTO DE EDIFICIOS:		TELÉFONO CONTACTO:	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico	
REPRESENTANTE:			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		NIF:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico	

EDIFICIO O CONJUNTO DE EDIFICIOS PARA EL QUE SE SOLICITAN AYUDAS

Número de edificios (cuando sea superior a uno):

Código o Códigos Postales:

Referencias Catastrales:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Año de conclusión de la construcción del inmueble:
Número de viviendas del edificio o conjunto de edificios:

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS (marcar solo una casilla)

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa) en edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial) en edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada exclusivamente para Banda Ancha Ultrarrápida en edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000

Actuación a realizar y número de viviendas (debe coincidir con la indicada en la tabla anterior)	Importe global facturas ¹ antes de IVA (€)	Ayuda máxima (€)			Ayuda solicitada ¹ (€) (será la menor de las cantidades A, B o C)
		A: por coste de la actuación	B: por fórmula de cálculo	C: por límite máximo de la actuación	
<input type="checkbox"/> a) Instalación completa en edificio de ____ viviendas	____ €	Importe global facturas ¹ x % ayuda	680 x n° viviendas x % ayuda	680 x 35 x % ayuda	Total ____ €
		____ €	____ €	____ €	Anticipo ____ €
<input type="checkbox"/> b) Instalación parcial en edificio de ____ viviendas	____ €	Importe global facturas ¹ x % ayuda	600 x n° viviendas x % ayuda	600 x 35 x % ayuda	Total ____ €
		____ €	____ €	____ €	Anticipo ____ €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0757401
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



<input type="checkbox"/>	c) Solo infraestructura de BA ultrarrápida en edificio de _____ viviendas	_____ €	Importe global facturas ¹ x % ayuda	485 x n° viviendas x % ayuda	485 x 35 x % ayuda	Total _____ €
			_____ €	_____ €	_____ €	Anticipo _____ €
TOTAL						Total _____ € Anticipo _____ €
Intensidad de la ayuda (entre 50 y 70%) sobre el importe global en facturas o, si todavía no se dispone de ellas, sobre el importe presupuestado: _____ %						
Porcentaje de anticipo solicitado (máx. 100%) sobre el importe global en facturas o, si todavía no se dispone de ellas, sobre el importe presupuestado: _____ %						
Pendiente de facturas : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Solicita anticipo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Ya dispone de alta de terceros en el Gobierno de La Rioja: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
(1) Si la actuación no se ha realizado todavía en el momento de la solicitud, este valor se referirá al importe presupuestado y la ayuda solicitada estará referenciada a este importe.						

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE APORTA

- certificado del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o secretario-administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que se apruebe la realización de la actuación objeto de la petición de ayuda.
- copia del documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios (NIF).
- autorización a un representante legal o voluntario para realizar las gestiones de tramitación y justificación de la ayuda.
- informe Técnico de Renovación, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), en el que se indicará la tipología de actuación en la que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de la actuación subvencionable, y cuantía máxima de la ayuda solicitada, el presupuesto aprobado de sus honorarios profesionales, según Anexo VIII.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



presupuesto desglosado, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, aprobado por la propiedad a la empresa instaladora de telecomunicaciones registrada para la ejecución de la actuación acordada; presupuesto que será realizado en base a lo previsto en el Informe Técnico de Renovación, antes citado, según Anexo IX.

consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble en el que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite el uso y su año de conclusión.

justificante de haber solicitado el alta de terceros mediante procedimiento telemático en <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908> o copia de la ficha de alta de terceros según Anexo II sellada por la entidad bancaria, cuyo original declaro que se ha enviado al Servicio de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación, según anexo VI.

declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según anexo VII.

Así mismo

DECLARO bajo mi responsabilidad que el solicitante o solicitantes de la actuación:

No se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

DECLARO que conozco que, de acuerdo con el Reglamento (CE) 259/2008 de la Comisión, los datos de las ayudas y los de carácter personal, podrán ser publicados y tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de estos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



El artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. En base a ello, el dato indicado será objeto de consulta a las administraciones públicas por la Dirección General para el Avance Digital salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro siguiente

DATO A CONSULTAR	ORGANISMO	OPOSICIÓN
Domicilio fiscal	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones	SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	HACIENDA DE LA RIOJA	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de octubre):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
- NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....
(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 22 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaria General Técnica				
2	Consejero				
3					



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General para el Avance Digital
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.
Legitimación	Art. 6.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) Art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD y art. 12 al 16 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
<p>Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General para el Avance Digital Contacto: c/ Piqueras, 98 – Edificio CIBIR – 1ª planta – 26071 Logroño Correo electrónico: dg.avancedigital@larioja.org</p> <p>Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública Contacto: Vara de Rey, 1 – 26071 Logroño Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.</p> <p>Tiempo de conservación de sus datos: 5 años desde la finalización de la operación</p>
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; <p>La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado. RD 990/2021, de 16 de noviembre.</p>
<p>Destinatarios de las comunicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Administraciones Públicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es

SOLICITO la ayuda para la ejecución de actuaciones de mejoras de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el presente escrito.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

El solicitante o su representante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				

Anexo III. SOLICITUD DE ANTICIPO

PROCEDIMIENTO 25225

SOLICITANTE:		Nº DE EXPEDIENTE
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:		NIF:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico
REPRESENTANTE:		
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:		NIF:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

documento OCCI expedido por la Consejería competente en materia de Hacienda del Gobierno de La Rioja garantizando el importe cuyo anticipo se solicita

DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad solicitante se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, a cuyo efecto la solicitud de anticipo incluye una declaración responsable.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

DECLARO que conozco que, de acuerdo con el Reglamento (CE) 259/2008, los datos de las ayudas y los de carácter personal, podrán ser publicados y tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de estos.

El artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. En base a ello, el dato indicado será objeto de consulta a las administraciones públicas por la Dirección General para el Avance Digital salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro siguiente

DATO A CONSULTAR	ORGANISMO	OPOSICIÓN
Domicilio fiscal	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones	SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	HACIENDA DE LA RIOJA	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos

En caso de oponerse a la consulta indicada anteriormente deben adjuntarse los certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones referidas.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de octubre):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
- NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General para el Avance Digital
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.
Legitimación	Art. 6.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) Art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Artículos del 12 al 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Dirección General para el Avance Digital
Contacto: c/ Piqueras, 98 – Edificio CIBIR – 1ª planta – 26071 Logroño
Correo electrónico: dg.avancedigital@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública
Contacto: Vara de Rey, 1 – 26071 Logroño
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.

Tiempo de conservación de sus datos: 5 años desde la finalización de la operación

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las comunicaciones:

- b) Administraciones Públicas

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es

SOLICITO el anticipo para la ayuda para la ejecución de actuaciones de mejoras de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el presente escrito por importe de..... euros

En , a de de 202

Fdo.:

El solicitante o su representante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Anexo IV. SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE LA AYUDA/ JUSTIFICACIÓN/ CUENTA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO 25225



SOLICITANTE:		Nº DE EXPEDIENTE
RAZÓN SOCIAL:		NIF:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico
REPRESENTANTE:		
RAZÓN SOCIAL:		NIF:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:		Correo electrónico

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Nº	Nº factura	Proveedor	Fecha	Fecha Pago	Base imponible (SIN IVA)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Memoria que incluye la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- Soporte documental del gasto a justificar, lo cual deberá efectuarse a través de facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente y validez en el tráfico mercantil.
- La documentación acreditativa del pago mediante transferencia bancaria.
- Los tres presupuestos en los casos en que sean exigibles (obras cuya base imponible alcancen los 40.000 euros; o suministros o servicios cuando su base imponible alcancen los 15.000 euros). Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se debe adjuntar justificación.
- Copia del Proyecto técnico suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT) cuya estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por el que se registrarán las actuaciones realizadas por la empresa instaladora de telecomunicaciones registrada encargada de la ejecución de la actuación.
- Copia del boletín de instalación emitido por la empresa instaladora de telecomunicación que ejecutó las actuaciones. Dicho boletín deberá ajustarse al modelo normalizado incluido como anexo III a la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, identificando en el apartado de «descripción de la instalación o intervención» el detalle de los trabajos realizados, dicho contenido se ajustará para cada tipología de actuación, a los modelos que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Copia del Protocolo de Pruebas de ICT, exclusivamente cumplimentado en los apartados que correspondan al tipo de actuación realizada, emitido por la empresa instaladora de telecomunicación que haya ejecutado las actuaciones. Su estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen como documentos normalizados en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Copia del Certificado de fin de obra suscrito por titulado o titulada competente en materia de ICT. Su estructura y contenido se adaptarán, para cada tipología de actuación, a los que se publiquen en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



Copia de la certificación otorgada por la presentación y tramitación telemática realizada de los documentos correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo; que incluya el número de expediente asignado, de conformidad con el procedimiento de presentación telemática habilitado, a tal fin, en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

En los casos en los que se realice la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, tales como, apartamenta, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados, certificados correspondientes de su correcto tratamiento en las plantas autorizadas de gestión de residuos.

Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio o conjunto de edificios antes y después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación colocado en el inmueble, cuyo diseño y distribución será realizado a través de la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

MARCAR UNA DE LAS DOS SIGUIENTES OPCIONES:

DECLARO bajo mi responsabilidad no haber recibido otros ingresos o subvenciones derivados de la actividad subvencionada

DECLARO bajo mi responsabilidad haber recibido otros ingresos o subvenciones derivados de la actividad subvencionada (en cuyo caso debe adjuntarse la documentación referida a los ingresos o ayudas recibidas).

DECLARO que conozco que, de acuerdo con el Reglamento (CE) 259/2008, los datos de las ayudas y los de carácter personal, podrán ser publicados y tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de estos.

El artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 32 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



anterioridad. En base a ello, el dato indicado será objeto de consulta a las administraciones públicas por la Dirección General para el Avance Digital salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro siguiente

DATO A CONSULTAR	ORGANISMO	OPOSICIÓN
Domicilio fiscal	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	AEAT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones	SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos
Corriente de pagos obligaciones tributarias	HACIENDA DE LA RIOJA	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de octubre):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico

.....
(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General para el Avance Digital
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.
Legitimación	Art. 6.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) Art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD y art. 12 al 16 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General para el Avance Digital Contacto: c/ Piqueras, 98 – Edificio CIBIR – 1ª planta – 26071 Logroño Correo electrónico: dg.avancedigital@larioja.org</p> <p>Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública Contacto: Vara de Rey, 1 – 26071 Logroño Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas otorgadas por el RD 990/2021, de 16 de noviembre.</p> <p>Tiempo de conservación de sus datos: 5 años desde la finalización de la operación</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.</p>	
<p>Destinatarios de las comunicaciones: c) Administraciones Públicas</p>	
<p>Derechos: Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es</p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 34 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaria General Técnica				
2	Consejero				
3					



DECLARO

- No haber recibido anticipo para la ejecución de este proyecto
 Haber recibido un anticipo por importe de euros para la ejecución de este proyecto

SOLICITO la liquidación de la ayuda para la ejecución de actuaciones de mejoras de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en la Orden.....

En ., a . de . de 202

Fdo.:

El solicitante o su representante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 35 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				

ANEXO V

Condiciones específicas para la ejecución de la inversión C15.I4

- Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 Instalaciones e infraestructuras de centros de datos – Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética.
- Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes. Se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones incluidas en esta medida no se van a realizar infraestructuras que puedan alterar la hidrología.
- Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 36 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

- Al menos el 70 por ciento (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 37 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Anexo VI

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como de la comunidad de propietarios con NIF y domicilio fiscal en solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15.I4 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

ii. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 38 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0757401
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 39 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Anexo VII.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Don/Doña con DNI, como representante de la comunidad de propietarios..... con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de destinatario en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15.I4, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En concreto, el beneficiario de la ayuda se compromete a prever los mecanismos que aseguren el cumplimiento en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de las condiciones específicas que se enumeran a continuación asociadas a cada uno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

Objetivo medioambiental	Condición específica
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	Para la instalación de las infraestructuras IT, en lo que sea de aplicación se tendrán en cuenta las recomendaciones y mejores prácticas contenidas en la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha, y/o el proyecto técnico demuestra que se han realizado los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 40 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaría General Técnica				
2	Consejero				
3					



<p>Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>En relación con las instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios para proyectos de despliegue de banda ancha ultrarrápida y, en su caso, de infraestructuras de telecomunicaciones adaptadas a radiodifusión sonora y televisión digital, se ha identificado como riesgo climático físico que podría ser pertinente para esta medida el riesgo de inundaciones (pluviales y, en su caso, fluviales o costeras). Para este riesgo climático, se incorporarán, en el momento del diseño y la construcción, las soluciones de adaptación que reduzcan dicho riesgo y se aplicarán antes del inicio de las operaciones.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso de dichas sustancias en materiales homogéneos no superen los límites máximos enumerados en dicho anexo. Para actuaciones que incluyan la retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, incluidos los eléctricos y electrónicos asociados, será requisito para la concesión de la subvención la inclusión en el proyecto técnico preceptivo de un capítulo de gestión de residuos que garantice el máximo reciclaje, al final de su vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE. Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental</p>
<p>Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>

....., XX de de 202X

Fdo. Cargo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 41 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica			
2	Consejero			
3				



Anexo VIII
MODELO DE INFORME TECNICO DE RENOVACION
DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
(ITR)

SOLICITANTE:

D., con D.N.I.:, en representación de la propiedad o Comunidad de Propietarios del edificio en C/, Nº., C.P.:, ciudad:, provincia:

AUTOR:

D/Dña., con D.N.I....., Titulado/a competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), habilitado para el ejercicio de la profesión de:, especialidad, con domicilio en, de la ciudad de, provincia

Habiéndose personado en el edificio que a continuación se describe, el día de de, procede a elaborar el presente informe.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

Portal	Nº plantas	Viv./planta	Oficinas	Loc. Comerciales

INSTALACIÓN ACTUAL:

1.-RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN DIGITAL (RTV):

1.1 SISTEMA DE CAPTACION (ANTENAS):

ESTADO ACTUAL	RENOVACION
ANTENA <input type="checkbox"/> INDIVIDUALES <input type="checkbox"/> COLECTIVA	
<input type="checkbox"/> ANCHO DE BANDA ADAPTADO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ANTENA
<input type="checkbox"/> OTRAS ANTENAS OBSOLETAS	<input type="checkbox"/> RETIRAR

Observaciones para la ejecución material

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 42 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



1.2 EQUIPAMIENTO DE ADAPTACIÓN (CABECERA):

ESTADO ACTUAL	RENOVACION
<input type="checkbox"/> FILTRO LTE	<input type="checkbox"/> INSTALAR
<input type="checkbox"/> EQUIPOS OBSOLETOS	<input type="checkbox"/> SUSTITUIR
<input type="checkbox"/> MONOCANAL <input type="checkbox"/> CENTRAL PROGRAMABLE <input type="checkbox"/> BANDA ANCHA	

Observaciones para la ejecución material

1.3 DISTRIBUCION Y, EN SU CASO, DISPERSIÓN:

ESTADO ACTUAL	RENOVACION	
<input type="checkbox"/> RED DE DISTRIBUCION EN ESTRELLA	<input type="checkbox"/> INSTALAR	<input type="checkbox"/> REPARAR
<input type="checkbox"/> RED DE DISTRIBUCION EN CASCADA	<input type="checkbox"/> INSTALAR	<input type="checkbox"/> REPARAR
<input type="checkbox"/> RED DE DISTRIBUCION EN ARBOL-RAMA	<input type="checkbox"/> INSTALAR	<input type="checkbox"/> REPARAR
<input type="checkbox"/> POR EL INTERIOR <input type="checkbox"/> SIN CANALIZAR	<input type="checkbox"/> CANALIZAR	
<input type="checkbox"/> POR FACHADA <input type="checkbox"/> SIN CANALIZAR	<input type="checkbox"/> CANALIZAR	

Observaciones para la ejecución material

2.-RED DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA

2.1 FIBRA OPTICA

ESTADO ACTUAL	RENOVACION
POR FACHADA: <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE PARCIAL	<input type="checkbox"/> COMPLETAR DESPLIEGUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 43	51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



<input type="checkbox"/> DESPLIEGUE TOTAL	
<input type="checkbox"/> CANALIZADO	<input type="checkbox"/> CANALIZAR
POR INTERIOR: <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE PARCIAL <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE TOTAL	<input type="checkbox"/> COMPLETAR DESPLIEGUE
<input type="checkbox"/> CANALIZADO	<input type="checkbox"/> CANALIZAR
<input type="checkbox"/> SIN DESPLIEGUE	<input type="checkbox"/> DESPLEGAR <input type="checkbox"/> CANALIZAR
<input type="checkbox"/> PUNTO DE INTERCONEXION	<input type="checkbox"/> INSTALAR Y UNIFICAR

Observaciones para la ejecución material

2.2.- CABLE COAXIAL

ESTADO ACTUAL	RENOVACION
POR FACHADA: <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE PARCIAL <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE TOTAL	<input type="checkbox"/> COMPLETAR DESPLIEGUE
<input type="checkbox"/> CANALIZADO	<input type="checkbox"/> CANALIZAR
POR INTERIOR: <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE PARCIAL <input type="checkbox"/> DESPLIEGUE TOTAL	<input type="checkbox"/> COMPLETAR DESPLIEGUE
<input type="checkbox"/> CANALIZADO	<input type="checkbox"/> CANALIZAR
<input type="checkbox"/> SIN DESPLIEGUE	<input type="checkbox"/> DESPLEGAR <input type="checkbox"/> CANALIZAR
<input type="checkbox"/> PUNTO DE INTERCONEXION	<input type="checkbox"/> INSTALAR Y UNIFICAR

Observaciones para la ejecución material

3.-CABLES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 44 / 51
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



ESTADO ACTUAL	RENOVACION
<input type="checkbox"/> CON MARCADO CPR <input type="checkbox"/> RTV <input type="checkbox"/> BANDA ANCHA <input type="checkbox"/> FIBRA <input type="checkbox"/> COAXIAL	
<input type="checkbox"/> SIN MARCADO CPR <input type="checkbox"/> RTV <input type="checkbox"/> BANDA ANCHA <input type="checkbox"/> FIBRA <input type="checkbox"/> COAXIAL	<input type="checkbox"/> SUSTITUIR <input type="checkbox"/> RTV <input type="checkbox"/> BANDA ANCHA <input type="checkbox"/> FIBRA <input type="checkbox"/> COAXIAL

Observaciones para la ejecución material

4- SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

ESTADO ACTUAL	RENOVACION
ACCESO A CUBIERTA: <input type="checkbox"/> POR ZONA COMUN <input type="checkbox"/> SEGURO	<input type="checkbox"/> PREVER ACCESO POR ZONA COMUN <input type="checkbox"/> ASEGURAR ACCESO
ANCLAJE SISTEMAS DE CAPTACION: (Base, torre, mástil) <input type="checkbox"/> HOLGURA EN ANCLAJES <input type="checkbox"/> OXIDACION DE ANCLAJES <input type="checkbox"/> CARGA EXCESIVA DE ANTENAS	<input type="checkbox"/> ELIMINAR HOLGURAS <input type="checkbox"/> SUSTITUIR ANCLAJES <input type="checkbox"/> SUSTITUIR ANCLAJE O RETIRAR ANTENAS
PUESTA A TIERRA <input type="checkbox"/> EXISTE <input type="checkbox"/> DEBIDAMENTE CONECTADA	<input type="checkbox"/> INSTALAR <input type="checkbox"/> CONECTAR

Observaciones para la ejecución material

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 45 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



El técnico competente ha comprobado que no existen en la infraestructura común de telecomunicaciones elementos que sean peligrosos para la salud e integridad de las personas

5.-RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA RETIRADA, EN SU CASO, DE LOS ELEMENTOS OBSOLETOS Y EN DESUSO, TRAS LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PROPUESTAS.

6-OTRAS OBSERVACIONES

7.-PROPUESTA DE RENOVACION:

A la vista del estado actual, anteriormente descrito, la presente infraestructura de telecomunicaciones cumple con los requisitos indicados, en el RD 990/2021, de 16 de noviembre, y en la convocatoria de ayudas _____, para poder acogerse a la subvención para la adecuación de la misma y se procede, de común acuerdo con la representación legal de la propiedad, a seleccionar entre los tres posibles casos subvencionables, el siguiente (elimínese el que no proceda):

- a) Completa en edificio de (Nº) _____ viviendas.
- b) Parcial en edificio de (Nº) _____ viviendas.
- c) Solo banda ancha (BA) en edificio de (Nº) _____ viviendas.

Las obras a realizar contemplan todos los aspectos objeto de renovación indicados en los puntos anteriores. Los trabajos que a tal fin se deberán llevar a cabo, en ningún caso podrán iniciarse si antes no se ha redactado el correspondiente proyecto técnico de renovación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 46 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejero			
3			



8.- IMPORTE GLOBAL DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS (ANTES DE IVA O IGIC)

Concepto	Importe
HONORARIOS PROFESIONALES Elaboración del ITR, redacción del proyecto técnico, dirección de obra y certificación de la instalación incluido, en su caso, la verificación/visado. Gestión de documentación.
EJECUCION MATERIAL Y DOCUMENTACION ASOCIADA Ejecución de la instalación, en su caso, la desinstalación y gestión medioambiental de los residuos, medidas de comprobación, elaboración del boletín y del protocolo de pruebas, de acuerdo a presupuesto adjunto.
IMPORTE GLOBAL PRESUPUESTADO ANTES DE IVA O IGIC
AYUDA MÁXIMA QUE SE PUEDE SOLICITAR TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE APLICADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (50/70)%

En, a dede

EL AUTOR DEL INFORME

EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Fdo.:

Fdo.:

DNI:

DNI:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 47 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



Anexo IX

Notas previas:

- Se plantea un modelo de presupuesto desglosado aplicable a la instalación prevista en el artículo 12.a) del RD 990/2021.
- Para las instalaciones recogidas en los artículos 12.b) y 12.c) se presupuestarán solo los apartados aplicables en cada caso, dejando a cero los no aplicables y respetando en todo caso la numeración.
- En el caso de la red de banda ancha ultrarrápida, se presupuestará solamente aquella que se vaya a implementar.
- Las actuaciones propuestas deben entenderse como finalistas, es decir, en cada caso deben contemplar, al menos, lo previsto en el redactado del RD 990/2021 para cada una de ellas.
- Los importes del presupuesto indicados no incluyen los impuestos indirectos aplicables (IVA o IGIC).

MODELO DE PRESUPUESTO DESGLOSADO

DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA

Razón social:

CIF/NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nº de Registro Empresa Instaladora de Telecomunicación:

Número de presupuesto:

Fecha presupuesto:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Cliente:

CIF/NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección:

Código postal:

Referencia catastral:

CAPITULO 1.- RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN DIGITAL (RTV):

Partida 1.1 ELEMENTOS DE CAPTACIÓN: ANTENAS

Se describirán las cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación, y su mano de obra correspondiente bien detallada o incluida en las correspondientes unidades de obra (de forma indicativa: Antena, base, torreta, mástil, cable coaxial, pequeño material...)

..... **Importe Partida 1.1**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 48 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



Partida 1.2 EQUIPAMIENTO DE ADAPTACIÓN: CABECERA

Se describirá el tipo de amplificación propuesto (Monocanal o central programable), las cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación y configuración, y su mano de obra correspondiente, bien detallada o incluida en las correspondientes unidades de obra (de forma indicativa: Chasis, monocanales, central programable, fuente alimentación, previo, cable coaxial, filtro LTE, pequeño material...)

..... **Importe Partida 1.2**

Partida 1.3 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y EN SU CASO DISPERSIÓN

Se describirá por dónde discurrirá la red de distribución a emplear (por el interior o por la fachada), las cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación, y su mano de obra correspondiente, bien detallada o incluida en las correspondientes unidades de obra (de forma indicativa: Derivadores, repartidores, pequeño material, cable coaxial, ...)

..... **Importe Partida 1.3**

.....**TOTAL CAPITULO 1**

CAPITULO 2.- RED DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA

Partida 2.1 RED BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE FIBRA ÓPTICA Y/O DE CABLE COAXIAL

Se describirá el modelo de red de banda ancha, que podrá estar formada por una red de fibra óptica o por una red de fibra óptica y una de cable coaxial. Será necesario detallar las cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación y su mano de obra correspondiente, bien detallada o bien incluida en las correspondientes unidades de obra (de forma indicativa: cajas de superficie, adaptadores, pigtails, fusiones, cables, conectores...)

..... **Importe Partida 2.1**

.....**TOTAL CAPITULO 2**

CAPITULO 3.- INFRAESTRUCTURA Y CANALIZACIONES

Partida 3.1 CANALIZACIONES Y PUNTO DE INTERCONEXIÓN DE RED BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA

Se describirán todas las canalizaciones y el punto de interconexión de red necesarios para la instalación de la red de banda ancha ultrarrápida y, en su caso, de radiodifusión sonora y televisión digital (RTV). Será necesario detallar las cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación y su mano de obra correspondiente, bien detallada o bien incluida en las correspondientes unidades de obra (de forma indicativa: Armarios, tubos, bandejas, canal, puntos de acceso al usuario – PAU- y obras anexas)

..... **Importe Partida 3.1**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 49 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2	Consejero			
3				



.....TOTAL CAPITULO 3

CAPITULO 4.- DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE EQUIPOS EN DESUSO Y GESTION MEDIOAMBIENTAL

Partida 4.1 DESINSTALACION Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES EXTERNOS EN DESUSO

Se describirán los importes de la desinstalación y retirada de elementos en desuso tales como: aparataje, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados.

..... **Importe Partida 4.1**

Partida 4.2 TRAMITACIÓN MEDIANTE ACUERDO CON SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR AUTORIZADO (SCRAP) CON JUSTIFICANTE DE SU ENTREGA

Se presupuestará el importe de la entrega de los equipos retirados al SCRAP, incluyendo la obtención de los certificados de su gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a cada residuo.

..... **Importe Partida 4.2**

..... **TOTAL CAPITULO 4**

CAPITULO 5.- REALIZACIÓN DE TOMA DE DATOS Y PRESUPUESTO, MEDICIONES DE COMPROBACIÓN, BOLETIN DE INSTALACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ICT

Partida 5.1. TOMA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

..... **Importe Partida 5.1**

Partida 5.2 MEDICIONES DE COMPROBACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

..... **Importe Partida 5.2**

Partida 5.3. REGISTRO DE MEDIDAS Y REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

..... **Importe Partida 5.3**

..... **TOTAL CAPITULO 5**

..... **TOTAL BASE IMPONIBLE PRESUPUESTO**

..... **IVA / IGIC**

..... **TOTAL PRESUPUESTO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 50 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				



FECHA:

Firma:

Firma:

EMPRESA INSTALADORA

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 51 / 51
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/092832	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0757401	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejero				
3				